



Universidad Nacional de Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

Consejo de Escuelas Experimentales"

San Miguel de Tucumán, **22 MAR 2022**

VISTO que este año es necesario realizar la inscripción de interesados para cubrir Interinatos y/o Suplencias en las Escuelas Experimentales de la U.N.T. período 2022 -2024, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Resolución N° 411/2003 del Honorable Consejo Superior y su modificatoria N° 1466/2006, que establecen las pautas Reglamentarias para los procesos de estudio de antecedentes para la cobertura de horas cátedra y de cargos de manera Interina y/o Suplente en las Escuelas Experimentales.

Que el Consejo de Escuelas Experimentales por Resolución N° 14/CEE/2021 designó una Comisión Ad-hoc encargada de la reforma integral de la Resolución N° 411/2003 y su modificatoria.

Que dicha Comisión terminará su tarea durante este año.

Que mediante la Resolución 741/2020 del Honorable Consejo Superior de la U.N.T. se aprobaron las pautas Reglamentarias para Concursos en emergencia.

Que dentro de dichas pautas se establecen mecanismos de inscripción y notificación digitales, artículo 5° y 6° de la mencionada Resolución.

Que hasta tanto se aprueben las modificaciones reglamentarias de la resolución N° 411/2003 y su modificatoria, la implementación de las pautas establecidas en la Resolución N° 741/2020 en lo referente a inscripciones y notificaciones resultan de aplicación a los fines de agilizar los trámites administrativos involucrados en el proceso.

Que la propuesta fue tratada como Asunto a Consideración Directa dada la urgencia en su implementación.

Que por la pandemia y el proceso Electoral que transita la UNT, resulta necesario modificar la fecha del llamado a inscripción para cubrir Interinatos y/o Suplencias en las 8(ocho) Escuelas Experimentales.

Por ello, y por unanimidad:



Universidad Nacional de Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

Consejo de Escuelas Experimentales"

**EL CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

(En reunión ordinaria virtual del 21/03/2022)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Implementar las pautas administrativas fijadas por la Resolución N°741/2020 del HCS en las inscripciones para cubrir Interinatos y/ o Suplencias de las Escuelas Experimentales para el período 2022-2024 y que figuran en el anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.-Establecer que el llamado a inscripciones para cubrir Interinatos y/ o Suplencias de las Escuelas Experimentales para el período 2022-2024 se realizará en la segunda quincena del mes de junio de este año.

ARTICULO 3º.-Establecer que en la publicidad del llamado a Inscripción deberá consignarse expresamente que se utilizará como normativa las Resoluciones N° 411/2003 , su modificatoria N° 1466/2006 , la Resolución 741/2020 , todas del HCS y la Resolución N° 04/CEE/2022 del Consejo de Escuelas Experimentales.

ARTICULO 4º.-Comunicar a la Secretaria Académica y a las 8(ocho) Escuelas Experimentales

RESOLUCIÓN N° 04/CEE/022

JPG

Fsp. Lic. JUAN PABLO GÓMEZ
DIRECTOR DEL CONSEJO
DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

Consejo de Escuelas Experimentales"

Anexo Resolución N° 04/CEE/2022

1°.- Los aspirantes a cubrir Interinatos y/o Suplencias en las Escuelas Experimentales para el período 2022-2024 deberán solicitar su inscripción en la dirección de correo electrónico publicitada por cada Escuela para tales efectos, haciendo constar los datos requeridos por los formularios que se habilitaran en los portales web respectivos.

2°.- Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico en una casilla personal de Gmail, que servirá para cualquier notificación por parte de la Institución.

3°.- Tanto el curriculum vitae como la documentación adjunta exigida en calidad de comprobante de los antecedentes contenidos en el mismo deberán adjuntarse al formulario, escaneados en forma completa y legible en archivos PDF, y tendrán carácter de Declaración Jurada.

Dicha documentación digital deberá corresponderse con exactitud a la documentación original, bajo pena de tenerse como no presentada y su eventual falseamiento será considerado falta grave y causal para la exclusión del postulante, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren.

En caso de razonable duda o cuestionamiento fundado, la Comisión Evaluadora podrá exigir la presentación de los respectivos originales en formato físico.

4°.- Todo el resto del proceso de selección seguirá las normativas de la resolución N° 411/2003 y su modificatoria N° 1466/2006.

ML